



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Decreto de Alcaldía

N° 04-2018-AL/MDP

Paramonga, 30 de julio del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012-2018-CM/MDP; El Informe N° 013-2018-OPP-MDP; Opinión Legal N° 052-2018-SGAJ-MDP, sobre aprobación del Formulario de Registro de Canes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-CM/MDP publicada en el Diario ECOS el 07 de julio del 2018, se aprobó el Nuevo Reglamento de Sanciones (RAS) y El Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Paramonga;

Que, en el Artículo Cuarto de la Ordenanza precitada, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias, para la adecuada aplicación del Reglamento aprobado en la presente Ordenanza;

Que, teniendo en cuenta el Informe de vistos de Oficina de Planeamiento y Procesos, y la Opinión Legal la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Formulario de Registro de Canes, propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Procesos en el Informe N° 013-2018-OPP-MDP de fecha 24 de julio del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la, Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Procesos, el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía, así como su adecuada difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** Al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA  
Fernando E. Alvarado Moreno  
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA